



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO DE DECLARACIÓN CONJUNTA PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, EL ESTADO DE MÉXICO Y EL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO DE MÉXICO”, “LA CIUDAD DE MÉXICO” Y “EL ESTADO DE HIDALGO” RESPECTIVAMENTE Y SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA.

Tomo CCI
Número

74

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ACUERDO DE DECLARACIÓN CONJUNTA PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ADRIÁN DEL MAZO MAZA, DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE; EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, LICENCIADO ISIDRO PASTOR MEDRANO; LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, LICENCIADO HÉCTOR SERRANO CORTÉS; Y EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, CAPITÁN ROBERTO TERÁN CONTRERAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO DE MÉXICO”, “LA CIUDAD DE MÉXICO” Y “EL ESTADO DE HIDALGO” RESPECTIVAMENTE Y SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de junio de 1994, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO DE MÉXICO” y el entonces “Distrito Federal”, representados por sus titulares, suscribieron el Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad.
- II. En la cláusula quinta del Convenio citado en el párrafo precedente, se estableció que la Comisión será presidida en forma bienal y de manera rotativa por cada uno de los titulares de las partes.
- III. La cláusula octava del citado convenio, faculta a las partes para modificar o ajustar de común acuerdo su contenido, mediante los convenios respectivos.
- IV. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO DE MÉXICO” y el entonces “Distrito Federal”, representados por sus titulares, en fecha 27 de julio de 1995, suscribieron el Convenio de Coordinación por el cual se modificaron las cláusulas cuarta y novena del Convenio de fecha 27 de junio de 1994.

- V. El 27 de mayo de 1996 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de coordinación metropolitana.
- VI. Con fecha 11 de septiembre de 1997 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos.
- VII. La Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de enero de 1998, publicó el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y se crea la Subsecretaría de Coordinación Delegacional y Metropolitana.
- VIII. El 04 de agosto de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que en su numeral 4, apartado 6, se precisó como una de las Comisiones Metropolitanas, la Metropolitana de Transporte y Vialidad.
- IX. Con fecha 17 de junio de 2008, se suscribió la ampliación del ámbito territorial de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, con la finalidad de incorporar a “EL ESTADO DE HIDALGO”.

Con fundamento en los artículos 40, 43 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XVII, 3, 10 fracción VI y 22 fracciones XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Séptimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, por el que se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 11 fracción III, 67 fracción XXV, 69, 70 fracción I, 71, 72, 73, 75 y tercero Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, 10, 13 fracciones I y VIII, 17, 20 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 65, 77 fracciones XXIII, XXXI, XXXVIII y XXXIX, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1o de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 24 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 19 fracción VIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo; y a efecto de reanudar las actividades de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, las partes que intervienen en el presente instrumento jurídico, han tenido a bien celebrar el siguiente:

ACUERDO DE DECLARACIÓN CONJUNTA

“LAS PARTES”, expresan su conformidad en suscribir el presente Acuerdo en atención a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA: “LAS PARTES” acuerdan reanudar las actividades de la presente Comisión, con la finalidad de atender los temas que en próxima sesión propondrán cada una de ellas, a través de sus titulares; y que se llevará a cabo en la fecha, hora, lugar y con los representantes que se determinen para tal efecto.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá publicarse en los medios oficiales correspondientes a cada una de las partes.

El presente Acuerdo se firma por quintuplicado, en la Ciudad de México a los 21 días del mes de abril de 2016.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LICENCIADO ADRIÁN DEL MAZO MAZA
DIRECTOR GENERAL DE
AUTOTRANSPORTE FEDERAL, ADSCRITO A
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
(RÚBRICA).

POR LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HÉCTOR SERRANO CORTÉS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
(RÚBRICA).

POR EL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ISIDRO PASTOR
MEDRANO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
MOVILIDAD
(RÚBRICA).

POR EL ESTADO DE HIDALGO

CAPITÁN ROBERTO TERÁN
CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
(RÚBRICA).

Estas firmas forman parte del Acuerdo para reanudar las actividades de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad.